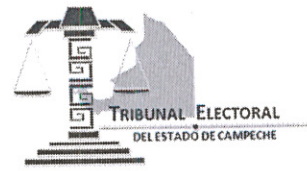




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/04/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, en contra de la **"Respuesta dada a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentran en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral..." (sic)**. El Magistrado Encargado de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy seis de marzo de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

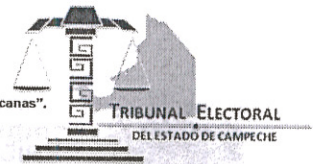
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO. EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "en contra de la respuesta dada a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentran en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral..." (sic)

Con esta fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Encargado de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/671/2018**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la oficialía de Partes de este Tribunal, el día cinco de marzo del año en curso, a las diecinueve horas con quince minutos, por el que remite **Aviso** de interposición de un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por el ciudadano **Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche**, "en contra de la respuesta dada a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentran en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral..." (sic). Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/JDC/4/2018**, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Se tiene a la Autoridad Responsable, a través de la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 666 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, dando **AVISO** de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por el ciudadano **Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche; se precisa que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el medio de impugnación a las quince horas con diez minutos, (15:10), del día cinco de marzo de dos mil dieciocho. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

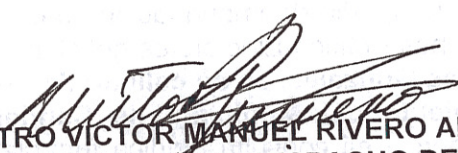
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2018

TERCERO. Acumúlese el oficio de cuenta número **SECG/671/2018**, para que obre como corresponda.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

Con esta misma fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- Conste.-----